

▶ “GRADUADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN”, UN TÍTULO EN EXTINCIÓN

Son ya muchos los meses en que se lleva hablando de esta polémica, y muchas las sentencias que afirman que el título de Graduado en Ingeniería de la Edificación “...induce a confusión [...], es tan genérico que induciría a pensar que estos arquitectos técnicos tienen en detrimento de otros profesionales una competencia exclusiva en materia de edificación...”.

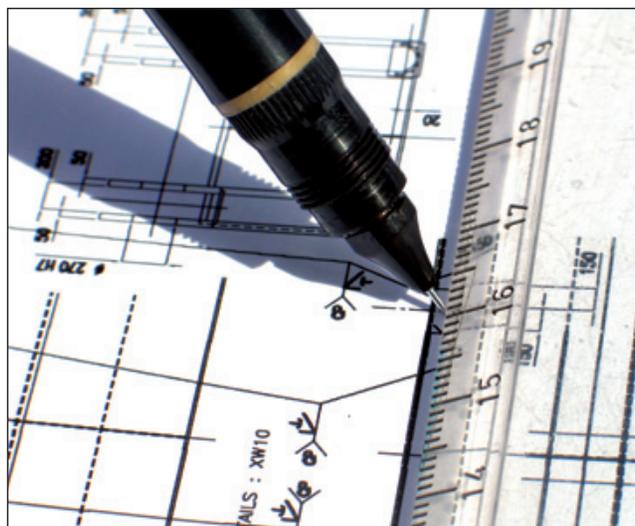
Estas afirmaciones, que se basaban en la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2010, han sido ratificadas por el Tribunal Constitucional en Sentencia del 21/11/2011 y han dado lugar a que en los dos primeros meses de 2012 se hayan conocido nuevas resoluciones, tanto del propio Tribunal Supremo, como de Tribunales Superiores de Justicia de varias Comunidades Autónomas, todas ellas en la dirección por la que lleva luchando el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales desde el año 2008.

Así, hasta el momento de la publicación de este artículo, **las Universidades que tienen cautelarmente suspendida su denominación son:**

- Universidad de Sevilla
- Universidad de La Laguna
- Universidad del País Vasco
- Universidad de Burgos
- Universidad de A Coruña
- Universidad de San Pablo CEU
- Universidad de Illes Balears
- Universidad de Granada
- Universidad de Alfonso X El Sabio
- Universidad de Extremadura
- Universidad de Salamanca
- Universidad Miguel de Cervantes de Valladolid

Pero la confusa nueva denominación de lo que hasta ahora era “Arquitectura Técnica” **se ha extendido también a los Colegios profesionales**, que modificaron sus Estatutos para convertirse en “Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación”, y que ahora han de dar marcha atrás y eliminar esta última denominación.

Por el momento, **el Tribunal Supremo ha anulado esta denominación del Colegio de Madrid**, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, aseverando que infringe el artículo 4.5 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales, que establece que “no podrá otorgarse a un



Colegio denominación coincidente o similar a la de otros anteriormente existentes o que no responda a la titulación poseída por sus componentes o sea susceptible de inducir a error en cuanto a quiénes sean los profesionales integrados en el Colegio”. El Tribunal Supremo continúa afirmando que “[...] no existiendo la profesión regulada de «Ingeniero de Edificación» ni la titulación de «Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación», es claro que se infringen dichos principios y disposiciones legales. Además, la denominación controvertida induce a confusión en cuanto permite considerar que los Ingenieros de la Edificación ostentan competencia exclusiva en tal materia edificatoria. Por el contrario, dicha competencia es compartida con otros profesionales, en el seno de sus respectivas atribuciones”

Estos mismos fundamentos de derecho han sido el argumento utilizado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón para fallar mediante la Sentencia de 23/12/2011 la **eliminación de la denominación “Ingenieros de la Edificación” de los Colegios de Huesca, Teruel, Zaragoza, y del Consejo General de Colegios Oficiales de Aragón.**

En un intento de poner fin a la polémica que acontece en sus universidades y a las revueltas y desconfianza generada en sus alumnos, las Universidades de Burgos, Alfonso X El Sabio de Madrid y la Politécnica de Catalunya, han propuesto modificar la actual denominación por la de “Graduado en Tecnologías de la Edificación” y “Graduado en Edificación”, respectivamente.

El Consejo General ya ha manifestado públicamente el desacuerdo con estas expresiones, por cuanto de conformidad con los fundamentos jurídicos de las sentencias, se continúa generando confusión social con el término edificación, al dar a entender que son los únicos profesionales competentes en este ámbito de actuación.

Ingeniería Industrial

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

Desde nuestras instituciones profesionales, esperamos que el Ministerio de Educación junto con las Universidades cumplan las resoluciones judiciales y acuerden una denominación alternativa que goce de la aprobación de todas las partes.

Se trata de un tema muy complejo, por lo que en caso de querer profundizar sobre esta cuestión, puede consultar las respuestas que el Presidente de FAIIE contestó en el Encuentro Digital organizado por El Economista.

▶ AUMENTA LA DEMANDA DE INGENIEROS EXPERTOS EN GESTIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Los cambios producidos en los últimos años en el sector de la energía implican un área de trabajo en el

que las necesidades de profesionales capacitados, supera constantemente a la oferta.

La gestión y auditorías energéticas, los estudios de movilidad, la mejora de eficiencia en instalaciones, etc., son, por una parte, actividades exigidas por una legislación cada vez más compleja, y, por otra, una demanda acuciante del mercado, que obliga a nuestras empresas a ser cada día más competitivas.

La aparición de nuevas tecnologías, nuevas herramientas informáticas, legislación y reglamentación, son en muchas ocasiones obstáculos para poder desarrollar adecuadamente actividades profesionales en este sector.

Con el fin de facilitar a todos los profesionales los conocimientos necesarios para abordar con garantías suficientes cualquier actividad en este sector, el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ha organizado un Curso Superior de Ingeniería de Gestión y Eficiencia Energética.



<http://www.economista.es/encuentro-digital/1003/Luis-Manuel-Tomas-Balibrea-Presidente-de-la-Federacion-de-Asociaciones-de-Ingenieros-Industriales-de-Espana-2012-01-17>